



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20250225 _____

FECHA _____ 25/02/2025 _____

Madrid, a 25 de febrero de 2025

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva

A: D. Antonio Casado Martín, Delegado del Club de Ajedrez de la ONCE y D. Manuel Carlos Acero Martínez, Delegado del Club Ajedrez Valdebernardo,

Estimados Delegados,

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, presidente, Raquel Pablos Tenrero, secretaria, Jenaro Callejo Robles, Adrián Suarez Uriel y Jaime Fernández López, vocales.

HECHOS:

1.- El día 16 de febrero de 2025 se disputó el encuentro entre los equipos ONCE C y Valdebernardo C, correspondiente a la categoría de Tercera División, Grupo B del Campeonato de Liga por Equipos de Madrid 2024/2025.

2.- Durante la partida entre D. Rubén Moreno Luque (ONCE C) y D. Jesús Navas Retollar (Valdebernardo C), alineado en el 3 tablero de su equipo, sonó el teléfono móvil de este último.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Artículo 11.3.2.1 de las Leyes del Ajedrez indica que “durante la partida está prohibido que un jugador tenga cualquier dispositivo electrónico no aprobado específicamente por el árbitro en la sala de juego. Sin embargo, las bases del torneo pueden permitir que tales dispositivos se almacenen en la bolsa de los jugadores, siempre y cuando el dispositivo esté completamente apagado”.

2.- El Artículo 11.5 de las Leyes del Ajedrez 11.5 que “está prohibido distraer o molestar al adversario de cualquier manera. Esto incluye reclamaciones u ofertas de tablas improcedentes o la introducción de una fuente de ruido en la zona de juego.”



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20250225 _____

FECHA _____ 25/02/2025 _____

RESOLUCIÓN:

El resultado de la partida se declara 1-0 a favor del jugador D. Rubén Moreno Luque del equipo ONCE C.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete

Presidente del C.C.D.D. de la F.M.A.